



DIGITAL SIGNATURE CERTIFICATE



Pladesemapesga  
Registro 2012/016402 Nif G-70321807

**Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia**

Inscrita en el Registro de la Xunta de Galicia R.L. 2012/016402 Nif G-70321807 Impreso D.L.: C 47-2015

**A la atención: María del Mar Sánchez Sierra**

Secretaría Xeral DOG Núm. 38 Venres, 22 de febreiro de 2013 Páx. 5249

secretaria.medios@xunta.gal Tel.: 981 545 922/23 - 981 544 899 Fax: 981 541 235

Secretaría Xeral de Medios. Edificios administrativos - San Caetano s/n  
15781 - Santiago de Compostela.

Don Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397,  
630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º  
Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector  
Marítimo Pesquero de Galicia, N° de Registro 2012/016402, Nif : G-70321807.

Director de los diarios digitales [www.actualidadiberica.com](http://www.actualidadiberica.com) - [www.diariomaritimo.com](http://www.diariomaritimo.com) -  
[www.xornaldegalicia.es](http://www.xornaldegalicia.es) - [www.xornalgalicia.com](http://www.xornalgalicia.com) - [www.accionytransparenciapublica.com](http://www.accionytransparenciapublica.com) -  
[www.redacuicola.com](http://www.redacuicola.com) - [www.redacuicultura.com](http://www.redacuicultura.com) - [www.ventanadeportiva.com](http://www.ventanadeportiva.com) -  
[www.miradordeportivo.com](http://www.miradordeportivo.com)

***Estimada Mar***

Lamento quitarte parte de tu tiempo para esta solicitud, que tras valorar el modo y la forma de hacertela llegar nos ha sido imposible "edulcorarla" de modo y forma que no resultara incómoda para el cargo que representas, pero lamentablemente no nos ha sido posible, por lo que , te la trasladamos tal y como se procederá ante los organismos correspondientes para solicitar el amparo legal que nos pueda corresponder contra esa Secretaría Xeral Medios y los Sres Jose Manuel Martinez da Silva propietario de los dominios Xornal Galicia Sur (<http://galiciasurpontevedra.es>) y Xornal Galicia Norte (<http://galicianorteacoruna.es>) cuya gestión comercial en apariencia corresponde a Administrador Único es ADELAIDA DOMINGUEZ MARIÑO ADELAIDA

Con Domicilio en; C/ Alemania 9 3º B -edificio Ancora 36162 - Pontevedra.

Se adjuntan como **documento1**, **documento2** y **documento3.pdf** registros oficiales de los dominios y captura del resgistro mercantil del año 2012 de los **Xornal Galicia Sur**, **Xornal Galicia Norte** y **Registro Mercantil a nombre de la Sra ADELAIDA**, hay que recordar que en el acceso a dichos dominios digitales a día de hoy, es literalmente imposible acceder a ningún tipo de contacto o dirección postal para

que puedan ser canalizadas las reclamaciones o cualquier otro tipo de comunicación directa con los responsables.

Por otro lado los implicados no pueden alegar desconocimiento al ser requeridos mediante correo email del que mantenemos copia en nuestros registros y datos log de nuestros servidores de fecha 15 del 9 de 2014 a fin de que pusieran fin a dicha actividad en la que estaban ocasionando graves daños a esta entidad por el plagio y derechos de autor en dichos portales digitales, se adjunta copia de la misiva como documento4.pdf del que a día de hoy no han respondido más que con el silencio continuando con sus actividades plagiadores en contra de Xornal Galicia y de las que nos constan sobradas razones del pleno conocimiento de esa Secretaría de Medios.

La Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, no solo a alentado, favorecido y financiado dicho "plagio y derechos de autor" con conevnios y contartos publicitarios continuados que a la contra se nos han negado tal y como consta sobradamente acreditado en:

**Documento5.pdf** dogas publicitando los convenios con dichos diarios por beneficiarios de las ayudas concedidas a las empresas que realicen publicaciones periódicas escritas íntegramente en gallego, **publicitando los dogas en "CASTELLANO"** muy descriptivos dichos dogas al ser destinados a medios escritos solamente en gallego, pero no aparece [XornalGalicia.com](http://XornalGalicia.com) donde no solo es literalmente su contenido GALLEGO Y PARA GALICIA, siendo su apartado más inetrnacionalizado en [xornaldegalicia.es](http://xornaldegalicia.es) impulsado hacia la diáspora, con lo que el daño patrimonial es más que evidente.

Pero es más, la relevancia de XornalGalicia.com queda patente en los mismos buscadores de internet así;

**Primero;.-** <https://www.google.es/search?q=xornal+galicia> con una respuesta de más de **471.000 resultados (0,36 segundos)** y los **primeros puestos en Internet** donde no consta en las primeras 50 páginas ninguna alusión a Xornal galicia Norte ni Xornal Galicia Sur.

**Segundo;.-** Pero si colocamos las palabras o TAGS de búsqueda en Google DOG XORNAL GALICIA <https://www.google.es/search?q=dog+xornal+galicia> el buscador de internet responde con 39.300 resultados de los que muchos corresponden a los dogas de la Xunta adjudicando fondos públicos a dicho "PLAGIO" cuando a la contra no aparece ni un solo euro a los verdaderos dueños de la marca Xornal Galicia, **entendiendo como un engaño de más de 200.000 euros en todos estos años de negocio a la sombra de nuestra marca en Internet.**

Se adjuntan peritaciones notarizadas por terceros sobre los resultados relatados en Internet como **documento6 y 7.pdf y documento8 solicitud de la peritación notarizada a Egarante.com:**

eGarante certifica el contenido encontrado en Internet, Fecha de visita: Mon Jul 9 18:44:26 2018. El acceso a la url ha sido realizado mediante un proceso automatizado realizado en servidores alojados en la Unión Europea y controlados por eGarante s.l.

eGarante, con la finalidad de garantizar el origen, contenido e inalterabilidad de esta certificación, la ha firmado electrónicamente con una firma avanzada y sellado en tiempo por un tercero. Puede encontrar información legal y condiciones de uso del servicio en el siguiente enlace: [www.egarante.com/condiciones-generales](http://www.egarante.com/condiciones-generales)

[XornalGalicia.com](http://XornalGalicia.com) y [xornaldegalicia.es](http://xornaldegalicia.es) fueron registrados en el año 2001 ([documento9.pdf](#)) y año 2005 ([documento10.pdf](#)), como [documento11.pdf](#) registro del impreso Xornal Galicia cuyo número le correspondió C-42/2015 anexo al diario digital.

Como bien se conoce, existió un diario impreso conocido como Xornal de Galicia dirigido por el actual Presidente del Colegio de Xornalistas de Santiago, Sr José Luis Gómez Gómez cuya propiedad era de Construcciones San José con domicilio en Pontevedra, ver ([https://es.wikipedia.org/wiki/Xornal\\_de\\_Galicia](https://es.wikipedia.org/wiki/Xornal_de_Galicia)) cuyos datos en dicha enciclopedia son totalmente incorrectos.

El citado xornal impreso y la constructora San José realizó todo tipo de actividades y amenazas judiciales de querellas y todo tipo de procedimientos por el que se intentó cerrar nuestras webs sin derecho legal a ello, se adjunta misiva con todo tipo de amenazas por un bufett de abogados Internacional especializado en conflictos de marcas en Internet, que logicamente no han cuajado, propiciando el cierre de dicho diario impreso que dejó de publicarse el 4 de agosto de 2011 y la página web cerró el 19 de octubre del mismo año, siendo esta información desconocida por el público de Galicia y muchas instituciones públicas, pero totalmente documentada.

Se adjunta como [documento12.pdf](#) .- Madrid, 14 de febrero de 2012.- Nos ponemos en contacto con Vds. como Abogados de las siguientes empresas pertenecientes a GRUPO SAN JOSÉ: UDRA MEDIOS, S.A. y XORNAL GALINET, S.A.

Tengan presente que mis representadas se reservan expresamente todos sus derechos y el ejercicio de acciones legales contra ustedes frente a las infracciones que constituye su conducta.

Atentamente,

**Manuel Lobato García-Miján**

Socio y autor del Buffet <https://www.twobirds.com/es/our-lawyers/m/manuel-lobato1> autor de la misiva

[https://www.boe.es/publicaciones/anuarios\\_derecho/articulo.php?id=ANU-C-1997-40189601900](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-C-1997-40189601900)

Y como **documento13** actualmente los propietarios de los dominios y marcas de **Xornal Galicia**.

El daño patrimonial ocasionado nos llega directamente desde esta Secretaría de Medios a la que nos dirigimos, no solo inyectando dinero público a "dedo" mediante convenios a nuestros plagiadores, si no, tambien ordens expresas a gabinetes de comunicaci'pon para que no contraten publicidad con nosotros, propiciando con ello un laberinto de, equivocaciones, errores, y documentos que nos llegan de todas partes al ser el diario que por la referencia de Xornal Galicia aparece en las primeras páginas de internet y confundiendo documentalmente nuestro diario con el de los "plagiadores " tal y como consta sobradamente documentado.

El **documento14.pdf** que se acompaña es descriptivo y consta dirigido a nuestro correo de [prensa@xornalgalicia.com](mailto:prensa@xornalgalicia.com) en el que consta la orden de esa secretaría para a "mayores de los convenios " contratar publicidad con los diarios de los plagiadores, que los gabinetes de comunicaci'ón expecializados confunden direntamente con nosotros, pero noles consta la orden de esa Secretaría de Medios para contratar con XornalGalicia.com el mayor diario de Galicia en Internet por detrás de la Voz de Galicia, por lo que el trato intencional, dolo y discriminación institucioanl esta perfectamente acreditada, junto a multitud de correos de otras instituciones que aportaremos a los procedimientos en el momento oportuno.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Los plagiadores en sus códigos o metadatos de los dominios referenciados, con ordenes expresas a los buscadores de Internet aparecen así en su código fuente:

**Xornal Galicia Sur**

<https://web.archive.org/web/20180710063639/http://galiciasurpontevedra.es>

<http://galiciasurpontevedra.es>

En su código fuente de publicidad en Internet aparece publicitado asi:

```
<!DOCTYPE html>
<html lang="es-ES">
<head>
```

<title>Xornal Galicia Sur | Pontevedra</title>

<http://galicianorteacoruna.es/>

Xornal Galicia Norte

<!DOCTYPE html>

<html lang="es-ES">

<head>

<title>Xornal Galicia Norte | A Coruña</title>

Como dato curioso no consta en ninguna de las dos webs dato alguno que permita interactuar con los gestores o propietarios de ambos dominios que se publicitan como Xornal Galicia Norte y Sur.

La propiedad de los dominios [www.xornaldegalicia.es](http://www.xornaldegalicia.es) (fue registrado por; AS16371 ACENS\_AS (Spain) Hosting, housing and VPN services, ES (registered Mar 09, 2001) ) y [www.xornalgalicia.com](http://www.xornalgalicia.com) (Fue creado y registrado el 30/09/2005 Expires on 2018-09-30) , los mismos fueron cedidos en el año 2014 a la Plataforma en defensa del sector Marítimo pesquero de Galicia por lo que el dolo y la intencionalidad del PLAGIO Y PRESUNTO NEGOCIO A LA SOMBRA de los mismos por DOMINGUEZ MARIÑO ADELAIDA como Administrador Único desde el (23/10/2012) y Domicilio en C/ Alemania 9 3º B -edificio Ancora 36162 - Pontevedra (<http://www.infocif.es/ficha-empresa/xornal-galicia-norte-a-coruna-sl>), y el registrador de sus dominios recaudando jugosas partidas económicas con la plena colaboración y financiación de esa Secretaria de Medios de la Xunta de Galicia, consta acreditado, a mayores solo hay que ver las peritaciones notarizadas online para apreciar con mayor profundidad el daño causado de forma intencionada por sus autores en colaboración con la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia:

<https://www.google.es/search?q=xornal+galicia> con una respuesta de más de **471.000 resultados** (0,36 segundos) y los **primeros puestos en Internet donde no consta en las primeras 50 páginas ninguna alusión a Xornal galicia Norte ni Xornal Galicia Sur.**

Pero si colocamos las palabras o TAGS de búsqueda en Google DOG XORNAL GALICIA <https://www.google.es/search?q=dog+xornal+galicia> el buscador de internet responde con **39.300 resultados de los que muchos corresponden a los dogas de la Xunta adjudicando fondos públicos a dicho "PLAGIO" cuando a la contra no aparece ni un solo euro a los verdaderos dueños de la marca Xornal Galicia,** entendiéndolo como un engaño de más de 200.000 euros en todos estos años de negocio a la sombra y plagio de nuestra marca en Internet.

Tenemos conocimiento de que variadas instituciones públicas entre ellas la Diputación de Pontevedra y concretamente el Concello de

Cambados que desde el departamento de intervención realizan una llamada solicitándonos el número de cuenta bancaria para ingresarnos la partida correspondiente de la publicidad, publicidad esta que en ningún momento hemos contratado, pero que le sugerimos a la interlocutora la previsible confusión, reconociendo la misma e informando que nos encontró por internet y que el Xornal Galicia Sur no le aparecía, situación similar con la Diputación de Pontevedra etc.

Peritación online año 2006  
<https://web.archive.org/web/20060527061633/http://www.xornalgalicia.com/> y su permanencia continuada has la fecha de este escrito en;  
[https://web.archive.org/web/\\*/xornalgalicia.com](https://web.archive.org/web/*/xornalgalicia.com)

También se puede ver el resultado histórico peritado y notariado online sobre el dominio y marca  
[https://web.archive.org/web/\\*/xornalgalicia.es](https://web.archive.org/web/*/xornalgalicia.es)

Y nuestro depósito legal sobre el medio impreso Impreso D.L: C 47-2015 que puede verse en internet en; <https://www.google.es/search?q=D.L+C+47-2015> algo que a la contra es difícil localizar algún dato de contacto de los plagiadores.

Y sobre todo publicitado y constatado desde su creación en la Guía de Comunicación Palacio de la Moncloa Gobierno de España en:

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/agendacom/Paginas/index.aspx?Nivel1=90&Nivel2=567&selectNivel3=5598-E>

Peritada online en;

<https://web.archive.org/web/20180709171534/http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/agendacom/Paginas/index.aspx?Nivel1=90&Nivel2=567&selectNivel3=5598-E>

Y en la Xunta de Galicia donde la Secretaría de Medios no puede alegar desconocimiento o buena intención:

[https://www.xunta.gal/guia-da-comunicacion?p\\_p\\_id=1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-2&p\\_p\\_col\\_count=1&\\_1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet\\_\\_spage=%2Fportlet\\_action%2Fguiacomunicacion\\_portlet%2Farbol%3FidOrganismo%3D3220&\\_1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet\\_idOrganismo=3220](https://www.xunta.gal/guia-da-comunicacion?p_p_id=1_WAR_guiacomunicacionportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&_1_WAR_guiacomunicacionportlet__spage=%2Fportlet_action%2Fguiacomunicacion_portlet%2Farbol%3FidOrganismo%3D3220&_1_WAR_guiacomunicacionportlet_idOrganismo=3220)

Peritada online en;

[https://www.xunta.gal/guia-da-comunicacion?p\\_p\\_id=1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=column-2&p\\_p\\_col\\_count=1&\\_1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet\\_\\_spage=%2Fportlet\\_action%2Fguiacomunicacion\\_portlet%2Farbol%3FidOrganismo%3D3220&\\_1\\_WAR\\_guiacomunicacionportlet\\_idOrganismo=3220](https://www.xunta.gal/guia-da-comunicacion?p_p_id=1_WAR_guiacomunicacionportlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&_1_WAR_guiacomunicacionportlet__spage=%2Fportlet_action%2Fguiacomunicacion_portlet%2Farbol%3FidOrganismo%3D3220&_1_WAR_guiacomunicacionportlet_idOrganismo=3220)

## DICE LA LEY

### Derechos de autor y propiedad intelectual

La propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor por el solo hecho de su creación (art. 1 Ley-de-propiedad-intelectual-2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia).

Está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra sin más limitaciones que las establecidas en la ley (art. 2 TRLPI).

La obra debe ser susceptible de divulgación, haciéndola accesible al público de cualquier forma, o de publicación, en forma de ejemplares o copias (art. 4 TRLPI).

Además, hay que recordar que el art. 17 TRLPI establece que **"corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra, y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación,** que no podrán ser realizados sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley" y por último, el art. 14 TRLPI, recoge el contenido del derecho moral de autor, que se compone de una serie de derechos irrenunciables e inalienables.

El único modo de adquisición de derecho de autor en sentido puro o pleno, ya que supone la adquisición, en favor del autor, de los derechos morales y patrimoniales es el hecho de la creación, que como especifica el mencionado art. 1 TRLPI es un modo de adquisición de los derechos de autor, que supone, además la atribución originaria de los mismos.

**El derecho de autor protege la obra intelectual en sí mientras que el soporte en el que se exterioriza la creación confiere a su titular un derecho de propiedad ordinaria.**

**Plagio de una obra debemos entender, en su acepción más simplista, todo aquello que supone copiar obras ajenas en lo sustancial, presentándose como una actividad material mecanizada, poco intelectual y menos creativa, aunque aporte cierta manifestación de ingenio.**

**Las situaciones que representan plagio hay que entenderlas como las de identidad, así como las encubiertas, pero que descubren, al despojarlas de los ardides y ropajes que las disfrazan, su total similitud con la obra original, produciendo un estado de apropiación y aprovechamiento de la labor creadora y esfuerzo ideario o intelectual.**



No procede confusión en todo aquello que es común e integra el acervo cultural generalizado o con los datos que las ciencias aportan para el acceso y conocimiento por todos, con lo que se excluye lo que supone efectiva realidad inventiva que surge de la inspiración de los hombres.

**El artículo 270 del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal) protege los derechos de propiedad intelectual mediante la vía penal.**

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses el que, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, reproduzca, plagie, distribuya, comunique públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística **fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.**

2. La misma pena se impondrá a quien, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, facilite de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.

(La Secretaría de Medios no solo le subvenciona y ofrece convenios dinerarios, si no que le da publicidad gratuita a través de los dogas de la Xunta de Galicia; <https://www.google.es/search?q=dog+xornal+galicia>

**Si el plagio se realiza con ánimo de lucro y en perjuicio de un tercero, podrá ser denunciado por cualquier persona que tenga conocimiento de su realización (Código Penal, Art. 270.1)**

En este caso, de Xornal Galicia Norte y sus derivados, Xornal Galicia Sur, en colaboración necesaria con la Secretaría de Medios de la Xunta de Galicia, permiten CONSTAR SOBRADAMENTE ACREDITADO que el plagio del web, además de atentar contra las más básicas reglas sobre competencia "alentado por la propia Xunta de Galicia", supone un grave perjuicio económico para la empresa víctima del plagio, ya que la disminución del tráfico de visitas como consecuencia directa de



este abuso es más que notable, sobre todo constando acreditado el uso del nombre para recabar cantidades de fondos públicos en la Secretaría de Medios y las Agencias de Contratación, convenios con las administraciones públicas etc, ocasionando un daño patrimonial de incalculables consecuencias de las que consta acreditado que XornalGalicia.com a día de hoy no supera LOS 1.000 EUROS DE INGRESOS AL AÑO, cuando a la contra los plagiadores utilizando nuestra marca superan los 200.000 euros años.

En relación con la utilización de los nombres de dominio recordamos las palabras de la Audiencia Provincial de Barcelona (Secc. 15, especializada en propiedad industrial) en sentencia 293/2005 de 21 junio de 2005 (JUR\2005\180742):

"El dominio en Internet (decíamos en nuestra Sentencia de 23 de abril de 2001, asunto Nexus), en cuanto sirve para identificar y localizar, individualizando y diferenciando a un empresario o su establecimiento de todos los demás, permitiendo que sea localizado mediante buscadores, cumple una función típica de los signos distintivos (nombre comercial o rótulo), y cuando los dominios se utilizan como plataformas publicitarias, catálogos o escaparates, cumplen en el Cibermercado las mismas funciones que las marcas en el mercado clásico, dando lugar a las cibermarcas (tanto las normas por las que se rige el ES-NIC para la concesión de dominios regulares de segundo nivel del Top Level Domain "es", como la O.M. del Ministerio de Fomento de 21 de marzo de 2000, singularmente su artículo 7, evidencian la posibilidad de utilizar los dominios como marcas en el espacio virtual).

Además, el uso de nombres de dominio sin autorización expresa constituye un acto de competencia desleal por generar confusión en los consumidores en virtud

**Esta es nuestra opinión que bajo nuestra responsabilidad gustosamente sometemos a cualquier otra mejor fundada pericialmente, en A Coruña, a fecha del registro d ella firma digital,**

Presidente Pladesemapesga:

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 48.800 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: [www.pladesemapesga.com](http://www.pladesemapesga.com) y [info@pladesemapesga.com](mailto:info@pladesemapesga.com).

**Miembro del Grupo de Interés del Mercado Nacional de los Mercados y la Competencia**

<https://rgi.cnmc.es/gruposdeinteres/pladesemapesga-plataforma-en-defensa-del-sector-maritimo-pesquero-de-galicia>

**La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia esta adherida a la Plataforma X la Honestidad**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/pladesemapesga>

**AyTP. Equipo Multidisciplinar e Acción y Transparencia Pública de PLADESEMAPESGA**

<http://plataformaxlahonestidad.es/adhesiones/aytp>



Pladesemapesga consta en el Registro de Transparencia de la Unión EUROPEA con el

Número Registro: 539622127908-83

europa.eu <http://ec.europa.eu/transparencyregister/public/consultation/search.do?locale=es&reset=>